

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la Junta Directiva del
Hospital Departamental de Granada
Empresa Social del Estado

Informe sobre los estados financieros separados

He auditado los estados financieros del Hospital Departamental de Granada II nivel, Empresa Social del Estado, que comprenden el estado de situación financiera comparativo a 31 de diciembre de 2017 y 2016, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, que para el año 2017 fueron preparados de conformidad con la Resolución 414 de 2014, que incorporan el nuevo marco normativo al Régimen de Contabilidad Pública las Normas Internacionales de Información Financiera para las empresas que no cotizan el mercado de valores no captan ni administran ahorro del público, mientras que para el año 2016 fueron preparados de conformidad al marco precedente bajo la Resolución 354 de 2017 y sus modificaciones y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y a la circular conjunta de la Superintendencia Nacional de Salud No.122 - Junta Central de Contadores No.036. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte del Hospital Departamental de



Granada de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión con salvedades de auditoría así:

1. Al igual que el año anterior el Hospital Departamental de Granada ESE sigue presentando una situación deficitaria lo que permite concluir que las medidas y decisiones tendientes a mejorar los ingresos y/o disminuir los costos y gastos no han sido suficientes por consiguiente el Hospital se mantiene en riesgo financiero por iliquidez..
2. Las glosas aceptadas de vigencias anteriores disminuyeron un 36% al pasar de \$ 1.379.703 miles el año 2016 a \$ 876.178 miles en el año 2017, pero aun así el Hospital Departamental de Granada ESE sigue aceptando en forma extemporánea las glosas formuladas por la Entidades Responsables de Pago, excediendo ampliamente los plazos exigidos en el Art.57 de la Ley 1438 de 2011.
3. Derivado de una visita de auditoría que hizo la Superintendencia Nacional de Salud se genero el hallazgo No.11 por posible detrimento patrimonial sobre la externalización de la UCI y por esta razón por estar bajo las mismas condiciones contractuales el hospital en comité de sostenibilidad contable decide darle el mismo tratamiento a la externalización de Imagenología, la cual a la fecha su contrato no se ha liquidado, reclasificando a la cuenta 2790 Provisiones Diversas hasta que no se defina el valor real ha cancelar, las cifras contabilizados inicialmente en la cuenta 2401 Adquisición de bienes y servicios de \$ 525.572 miles y \$4.207.289 miles con las uniones temporales correspondientes a la externalización de la Unidad de Cuidados Intensivos e Imagenología respectivamente.
4. El impacto que sufrieron los Estados Financieros a partir del 1° de enero de 2017, por la aplicación del nuevo marco normativo de que trata la resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación, se origino principalmente en la cuenta 13 deudores por la aplicación de las políticas contables del deterioro el cual presento un aumento significativo frente a la provisión calculada en el año 2016 de \$ 7.013.431 miles.
5. De acuerdo a las políticas contables existe una subestimación en las deudas de difícil recaudo de \$ 7.534.510 miles y del deterioro de \$ 826.463 miles.
6. El Estado de Cambios en el Patrimonio no reúne las condiciones exigidas en el numeral 1.3.4. del capítulo VI, de las normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

7. En las Notas a los Estados Financieros no se referencia, ni se revela información adecuadamente que permita entender el efecto de las transacciones y los hechos que resultan materiales sobre la información contenida en los estados financieros. El objetivo principal de las revelaciones en los estados financieros es suministrar información útil a los usuarios para la toma de decisiones, presentar los resultados de la gerencia y evaluar el desempeño del hospital analizando la situación financiera de esta y los resultados y flujos de efectivo de la misma.
8. Existe una sobreestimación en la cuenta caja principal por valor de \$ 1.817 miles por faltante no justificado a la fecha de cierre de la vigencia, a pesar de que este valor no es material dentro de los Estados Financieros, se hace necesario mencionarlo por la responsabilidad que implica el manejo de los dineros del Hospital.
9. A pesar de tener implementado el Sistema de Administración del Riesgo para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo. – SARLAFT - según lo establecido por la Circular Externa 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, no se evidencio adherencia a su manual y el envió de algún reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Opinión

En mi opinión, excepto por lo indicado en los numerales anteriores los Estados Financieros arriba mencionados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la Resolución 414 del 8 de setiembre de 2014, que incorpora el nuevo marco normativo.

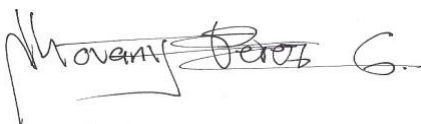
Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además en mi opinión el Hospital Departamental de Granada E.S.E, con corte a 31 de Diciembre por los años 2017 y 2016:

- Ha llevado su contabilidad conforme al Régimen de Contabilidad Pública y a las políticas y técnica contable y que para el año 2017 fue preparada de conformidad con la Resolución 414 de 2014, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para las empresas que no cotizan el mercado de valores no captan ni administran ahorro del público, mientras que para el año 2016 fueron preparados de conformidad al marco precedente bajo la Resolución 354 de 2017 y sus modificaciones, exceptuando la salvedad referente a las revelaciones.
- El software utilizado cuenta con sus respectivas licencias dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 603 del 2000, este software es integrado y permite

ingresar y tener la información contable en tiempo real en las diferentes unidades funcionales del hospital, generando un alto grado de confiabilidad e integridad en la información.

- Se verifica que la información suministrada a las diferentes entidades de vigilancia y control sea enviada dentro de los plazos establecidos por estas entidades y además que sus cifras reportadas sean tomadas fielmente de los libros de contabilidad.
- Que el hospital ha cumplido durante el periodo con sus obligaciones de autoliquidación y pago de aportes en salud, pensiones y riesgos profesionales, los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación son correctos y sus bases están de acuerdo con el salario asignado vigente, el Hospital se encuentra a paz y salvo por el pago de aportes al cierre del presente ejercicio cumpliendo con las normas del sistema general de seguridad social, establecidas en la Ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que la entidad ha cumplido con la elaboración y presentación oportuna de las declaraciones tributarias tanto nacionales como territoriales a las que está obligada.
- Tiene implementado un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2676 de 2000 y resolución 1164 de 2002.
- Se cuenta con modelo estándar de control interno MECI, articulado con el sistema obligatorio de garantía de calidad en salud al cual se inscribió el hospital ante el ministerio de la protección social. Adicionalmente esta certificado por el INCONTEC en normas ISO 9001:2015.
- Se observa medidas adecuadas de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros en su poder, así como de la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y las actas se llevan y se conservan debidamente.



JHOVANY PEREZ GOMEZ

Revisor Fiscal

TP 72.188 – T

Calle 20 No.2 – 27 Granada - Meta.

Granada (Meta), Marzo 16 de 2018.

